

Nombre	Apellidos
DNI	Domicilio

En relación con los proyectos “PRO-CR-22-1579” y “PRO-CR- 22-1580” de instalación de dos granjas porcinas en las parcelas 2799 y 2771, polígono 123 del término municipal de El Robledo, planteo lo siguiente:

El documento presentado por el promotor afirma:	La realidad es:
“La distancia al municipio más cercano es el de El Robledo (Ciudad Real) que se encuentra a una distancia superior a 4 km, y en cuanto a suelo urbano más cercano es la urbanización Las Islas a una distancia de 2’8 km”.	<ul style="list-style-type: none"> Las Islas no es urbanización sino aldea de El Robledo. La aldea de Las Tiñosillas, núcleo urbano del municipio de Porzuna, está a 1,9 km.
“En la zona hay gran cantidad de viñedos, olivos y encinas dispersas que funcionarán como filtro verde aminorando los impactos”.	No hay más que visitar la zona para ver lo despejadas de vegetación que están las parcelas.
“Las granjas no se encuentran en ningún área protegida”.	<ul style="list-style-type: none"> A 600 m está la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) “Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes” ES4220003. A 12 km se encuentra el Parque Nacional de Cabañeros.
“La granja no se encuentra en la línea de acción de los aires dominantes”.	No se aporta información sobre la dirección de esos aires.
“En caso de lluvia abundante en la zona no tendrá problemas de inundaciones ya que nuestra parcela no se encuentra aguas debajo de un arroyo”.	El arroyo del Camellar marca la linde de una parcela y pasa a 150 m de la otra (aguas abajo).
“Los purines se cargarán en la cuba y se esparcirán en los terrenos de labor [...] se enterrarán en el día o como mucho tras 24 horas con una labor de cultivador una vez que se hayan esparcido”.	No explica cómo se va a garantizar el cumplimiento de esta medida.
“La producción anual prevista de 8.556 m ³ de purines y 28.860 kg de Nitrógeno, lo que requerirá (según el promotor) una superficie de labor necesaria de unas 240 ha de secano para emplearlos como abono orgánico”.	No detalla dónde se van a esparcir, en qué cantidad y con qué periodicidad.
“La parcela cuenta con un sondeo existente que servirá tanto para riego de la pantalla vegetal de olivos, así como para abrevadero de ganado”.	No se especifica si el sondeo posee la obligatoria concesión de la CHG.
“En la flora y fauna de la zona no se encuentra ninguna especie amenazada de Castilla-La Mancha”.	En la relación que se aporta se olvida mencionar animales que observamos frecuentemente: nutria, tritón, almeja de río, cigüeña negra, martín pescador... así como las extensas colonias de nenúfares del río Bullaque (aguas abajo).
Cada granja se proyecta para 1990 cerdos que se plantean separadas 1 km para esquivar la moratoria de macrogranjas vigente en Castilla-La Mancha.	Ambos proyectos van a generar sinergias y juntos superan los umbrales de proyectos que se deben evaluar de forma ordinaria y no simplificada.

Por lo expuesto, solicito que por los técnicos de Medio Ambiente:

- Se compruebe la veracidad de lo expresado por el promotor.
- Se exija una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

....., de de 2022.
(firma)